



RESOLUCIÓN NÚMERO 254 DE

(Mayo 17 de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 al 22 de marzo de 2022.

Que, mediante Resolución 022 del 11 de enero de 2022, se vinculó como DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 154 del 17 de marzo de 2022, se aceptó renuncia del señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 23 de marzo de 2022.

Que, el día 29 de marzo de 2022 fue consignado a la cuenta bancaria del señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921, un mayor valor devengado correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 436.752). Debido a que se liquidaron Treinta (30) días de salario comprendidos en el mes de Marzo de 2022; teniéndose que liquidar Veintidós (22) días de salario por renuncia a partir del 23 de marzo de 2022. Lo anterior dado a que el cierre de novedades de nómina para dicho periodo finalizaba el día 8 de marzo de 2022 y la carta de renuncia por parte del señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES se recibió por medio de correo electrónico del 17 de marzo de 2022.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la Resolución 075 de 2019: "(...) Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales y económicas liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada al señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional. Por tanto, esta entidad procederá a retener de la presente liquidación el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 436.752), correspondiente al mayor valor pagado sin justificación al señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES y lo reintegrará a la partida presupuestal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 667.317.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES
CEDULA:	1.019.071.921
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	11/01/2022
FECHA DE RETIRO:	22/03/2022
SALARIO BASICO:	1.779.952
TOTAL DÍAS LABORADOS	72
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DIAS DE VACACIONES	3
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	72
RETROACTIVO POR SALARIO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022	321.275
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS:	-
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022	74.164
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022:	185.412
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022:	177.995
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ENERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022	370.823
TOTAL DEVENGADO:	1.129.669
DEDUCCIONES	
MAYOR SALARIO PAGADO <i>NÓMINA MARZO 2022: (SE LIQUIDARON Y PAGARON TREINTA (30) DÍAS EN EL MES DE MARZO 2022, TENIENDOSE QUE PAGAR VEINTIDÓS (22) DÍAS).</i>	436.752
APORTE A EPS (<i>NUEVA EPS</i>) POR RETROACTIVO DE SALARIO:	12.800
APORTE A PENSIÓN (<i>COLPENSIONES</i>) POR RETROACTIVO DE SALARIO:	12.800
TOTAL DEDUCCIONES:	462.352
CONTRIBUCIONES	
APORTE A EPS (<i>NUEVA EPS</i>)	27.300
APORTE A PENSIÓN (<i>COLPENSIONES</i>)	38.600
ARL (<i>POSITIVA</i>)	1.700
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	30.400
ICBF	22.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	94.100
TOTAL CONTRIBUCIONES:	214.900
NETO A PAGAR:	667.317

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 667.317.00) M/CTE, a JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Se aclara que en la liquidación final de prestaciones económicas definitivas reconocidas al señor JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.071.921, se realizó descuento por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 436.752) por concepto de mayor valor pagado en nómina del mes de Marzo de 2022, ya que se liquidaron Treinta (30) días de salario comprendidos en el mes de Marzo de 2022; teniéndose que liquidar Veintidós (22) días de salario por renuncia a partir del 23 de marzo de 2022. Dicho valor descontado deberá ser reintegrado al presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 6°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **JEFFERSON MIGUEL HERNANDEZ CACERES** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.


ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de mayo de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------